

UNIVERSIDAD DE BURGOS

UNIVERSIDAD DE BURGOS	
TABLÓN OFICIAL	
DÍA	HORA
20 ABR 2017	- 11:00
ENTRADA:
SALIDA:

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TITULADO SUPERIOR RESPONSABLE DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

El Convenio suscrito entre la Universidad de Burgos y el Banco Santander recoge, entre otras, la realización de actividades vinculadas a la comunicación, difusión y posicionamiento de la Universidad de Burgos en los distintos ámbitos en los que interacciona. Con ello, se pretende potenciar la visibilidad de la Universidad de Burgos en diversos aspectos estratégicos. Por ello, el Banco Santander financia estas actividades en distintos ámbitos. Inicialmente, la duración de este proyecto coincide con el año 2017 y la financiación aportada por el Banco Santander queda afectada al desarrollo de estas actividades, en las que se deberá reflejar el patrocinio del Banco.

En base a este proyecto, la Universidad de Burgos convoca 1 plaza de Titulado universitario con una jornada de 27,5 horas semanales, dirigida a realizar tareas de dirección y coordinación en materia de comunicación para el posicionamiento de la Universidad de Burgos, con dependencia directa del Rectorado.

La convocatoria de esta plaza (financiada con cargo al mencionado convenio con Banco Santander), se regirá de acuerdo con las siguientes bases:

1.- OBJETO

El objeto de este contrato es realizar tareas de dirección y coordinación del área de comunicación de la Universidad de Burgos con dependencia directa del Rectorado.

2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Requisitos generales:

- Tener nacionalidad española o ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea. También podrán participar:
 - a) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
 - b) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - c) Los extranjeros no comprendidos en los apartados anteriores con residencia legal en España.
- Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.



UNIVERSIDAD DE BURGOS

UNIVERSIDAD DE BURGOS	
TABLÓN OFICIAL	
DÍA	HORA
20 ABR 2017	- 11:00
ENTRADA:
SALIDA:

- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o ~~psíquica que sea~~ incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes propuestos deberán someterse a un reconocimiento médico por el Servicio de Prevención contratado por la Universidad de Burgos.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Requisitos específicos:

- Titulación: Encontrarse en posesión del Título de Licenciado/a o Graduado/a en Periodismo o Licenciado/a o Graduado/a en Comunicación Audiovisual o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acompañarse la documentación que acredite su homologación o reconocimiento.
- Tener disponibilidad plena para el desarrollo de las funciones inherentes a la plaza convocada.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse desde el momento de la firma del correspondiente contrato.

3.- DURACIÓN Y CUANTÍA

- El contrato será de obra o servicio determinado y vinculado a proyecto. Tendrá una duración estimada desde su formalización de un año con una retribución bruta anual de 27.300 euros, en la que se encuentra incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias.
- La jornada laboral será de 27,5 horas semanales (5,5 horas diarias a realizar de lunes a viernes). El horario será variable, sujeto a las necesidades del servicio, exigiéndose disponibilidad horaria.
- El abono queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el referido proyecto/contrato.
- El contrato podrá ser prorrogado si las disponibilidades presupuestarias lo permiten.



UNIVERSIDAD DE BURGOS	
TABLÓN OFICIAL	
DÍA	HORA
20 ABR 2017	- 11:00
ENTRADA:
SALIDA:

4.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes de participación se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Burgos y podrán ser presentadas en el plazo de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Tablón Oficial de Anuncios del Registro General y en la página web de la Universidad de Burgos. Se presentarán en el Registro General de la Universidad (Edificio de Administración y Servicios sito en C/ Juan de Austria nº1, planta baja, 09001 Burgos), en los Registros Auxiliares o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Las solicitudes deberán presentarse mediante el modelo de solicitud que se adjunta en el anexo I dentro del plazo establecido y acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. o documento acreditativo de la nacionalidad
- Fotocopia del Título universitario exigido o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- Curriculum Vitae.
- Justificante del ingreso bancario o resguardo de la transferencia efectuada en concepto de los derechos de examen.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados, de acuerdo con la base 6.2

Los méritos alegados, por el interesado, deberán estar debidamente justificados en el momento de presentación de la solicitud.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Burgos la cantidad de **16 €** en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la entidad CAIXABANK, nº de cuenta: **ES75 2100 9168 6022 00029156** haciendo constar en el ingreso o transferencia la referencia "RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN", además del nombre y apellidos del aspirante.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Estarán exentas del pago las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición. Asimismo, estarán exentos del pago los miembros de las familias numerosas que



UNIVERSIDAD DE BURGOS

UNIVERSIDAD DE BURGOS	
TABLÓN OFICIAL	
DÍA	HORA
20 ABR 2017	- 11:00
ENTRADA:
SALIDA:

tengan reconocida tal condición, debiendo acompañar a la solicitud fotocopia del título de familia numerosa en vigor.

No procederá devolución alguna de los derechos de participación en la convocatoria.

Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad podrán indicarlo en el recuadro correspondiente y, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización del ejercicio en el que esta adaptación sea necesaria. En todo caso, los aspirantes con discapacidad que hayan marcado su condición en la solicitud de participación, deberán aportar fotocopia de la certificación que acredite la misma, expedida por los órganos competentes en materia de servicios sociales

5.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón Oficial de Anuncios del Registro General y en la página web de la Universidad de Burgos, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión de estos. Los aspirantes dispondrán de un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al de esta publicación para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de la relación de admitidos o excluidos. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluido en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. La relación definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el Tablón Oficial de Anuncios del Registro General y en la página web de la Universidad de Burgos.

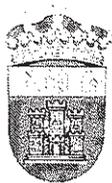
Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar la modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Los aspirantes, por el hecho de participar en la presente convocatoria, se someten a las bases de la misma y a las decisiones que adopte la Comisión de Selección sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

La presente convocatoria y cuantas publicaciones y resoluciones se deriven de ella, se publicarán en el Tablón Oficial de Anuncios del Registro General de la Universidad situado en el Edificio de Administración y Servicios, C/ Juan de Austria, 1. Con carácter meramente informativo se publicarán también en la página web del Servicio de Recursos Humanos.

5.- COMISION DE SELECCIÓN



UNIVERSIDAD DE BURGOS	
TABLÓN OFICIAL	
DÍA	HORA
20 ABR 2017	- 11 : 00
ENTRADA
SALIDA

La Comisión de Selección estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: D. Simón Echavarría Martínez.
Secretario: D. José Ángel Contreras Hernando.
Vocales: D^a. María del Mar Chicharro Merayo
D^a. María Isabel Menéndez Menéndez
D^a. Begoña Prieto Moreno

El Sr. Rector Magnífico, a propuesta de la Comisión de Selección podrá designar, en su caso, asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán a informar respecto de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

7.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección se realizará mediante dos fases:

1.- Primera fase: prueba escrita y entrevista.

Esta primera fase constará de la realización de una prueba escrita eliminatoria y de una entrevista.

- a) Prueba escrita. Consistirá en la redacción de dos temas, a elegir entre tres, obtenidos por sorteo del temario establecido en el Anexo I, momentos antes de realizar la prueba; uno de ellos correspondiente al bloque de materias jurídico-administrativas y otros dos al bloque de materias específicas. Cada uno de los ejercicios se valorará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superar dicha prueba obtener en cada uno de ellos, al menos 5 puntos.

El tiempo máximo que podrá concederse para la realización de esta prueba escrita será de 2 horas. Se valorarán los conocimientos expuestos, el orden y la claridad de las ideas desarrolladas, así como la corrección en la exposición escrita.

- b) Entrevista. La entrevista versará sobre los méritos alegados por el aspirante adecuados al perfil o a las características del puesto ofertado. Tan sólo podrán presentarse a la entrevista los aspirantes que hayan superado la prueba escrita.

En la entrevista se valorará la exposición ordenada de ideas, la capacidad de concreción, la expresión rigurosa y clara y las respuestas adecuadas a las preguntas realizadas por los miembros de la Comisión, la utilización de un léxico adecuado y específico de la materia, la presentación adecuada y convincente de la información y un discurso ágil y fluido.

La entrevista se valorará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superar dicha prueba obtener, al menos 5 puntos.

La duración de la entrevista no podrá superar los 30 minutos.



UNIVERSIDAD DE BURGOS	
TABLÓN OFICIAL	
DÍA	HORA
20 ABR 2017	- 11 : 00
ENTRADA:
SALIDA:

2.-Segunda Fase: valoración de méritos.

Tan sólo participarán en esta fase aquellos aspirantes que hayan superado la primera fase. En esta fase se valorarán los méritos profesionales y académicos que invoquen los aspirantes.

A) Méritos profesionales.

Se valorarán los méritos profesionales aportados de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por cada año o fracción superior a 6 meses en tareas propias del puesto convocado o similares, 1 punto hasta un máximo de 11 puntos. Cuando estas tareas hayan sido desarrolladas en la Universidad de Burgos, cada año o fracción superior a 6 meses será valorada a razón de 2 puntos hasta el límite señalado.
- Actividades de formación: Por cada 10 horas acreditadas de formación relacionadas con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria: 0,1 puntos hasta un máximo de 2 puntos. Las fracciones inferiores a 10 horas no serán valoradas ni podrán acumularse a otras fracciones. Tan sólo serán objeto de valoración las horas de formación realizadas dentro de cursos de formación organizados por alguna Universidad, el Instituto Nacional de Administración Pública, otros organismos de las Administraciones Públicas, los Sindicatos firmantes del Acuerdo Nacional de Formación Continua o los Colegios Profesionales.

Para poder valorar estos méritos será requisito necesario e imprescindible que los aspirantes aporten justificación documental acreditativa de todos y cada uno de estos méritos. Del mismo modo, los aspirantes que figuren como empleados públicos en un expediente administrativo de la Universidad de Burgos no deberán acreditar documentalmente aquellas titulaciones o cursos de formación que figuren en el mismo. No obstante, para ser valorados estos méritos deberán alegados por los aspirantes en el curriculum vitae presentado.

La posesión de los méritos alegados se justificará con aquellos documentos que estén relacionados oficialmente a tal fin (certificaciones, títulos, diplomas...), de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- En el caso de desempeño de puestos de trabajo con tareas similares a la del puesto solicitado, cuando estos puestos de trabajo hayan sido desempeñados en alguna universidad pública, este tiempo se acreditará mediante certificación del Servicio de Personal de la Universidad correspondiente, en el que se acreditarán los extremos referentes a fecha de inicio y fin de ca-



UNIVERSIDAD DE BURGOS	
TABLÓN OFICIAL	
DÍA	HORA
20 ABR 2017	- 11 : 00
ENTRADA	
SALIDA	

da uno de los contratos, así como las categorías profesionales desempeñadas.

- Para aquellos puestos desempeñados en otras administraciones, organismos o entidades públicas o privadas por cuenta ajena, o para aquellos otros puestos desempeñados por cuenta propia, se justificará del siguiente modo:
 - o Si los puestos han sido desarrollados por cuenta ajena, se aportará copia del/los contrato/s de trabajo en los que se refleje lo declarado, así como informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se acrediten los periodos de cotización y el grupo de cotización
 - o Si los puestos han sido desarrollados por cuenta propia, se acreditará mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se acrediten los periodos de inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y copia del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente. En caso de exención del citado Impuesto, se aportará declaración jurada que justifique la misma.
- En el caso de cursos de formación deberán acreditarse, en todo caso, mediante fotocopia compulsada o cotejada con el original del diploma, certificación de asistencia y/o certificación de aprovechamiento, donde figure el número de horas realizadas.

B) Méritos académicos

Se valorarán los méritos académicos aportados de acuerdo con el siguiente baremo:

- Titulaciones académicas adicionales a la exigida en la convocatoria, relacionadas con la plaza: hasta un máximo de 2 puntos.

En ningún caso, la puntuación obtenida en esta segunda fase de valoración de méritos podrá ser computada para superar las pruebas de la primera fase.

La puntuación final vendrá dada por la suma de puntuaciones obtenidas en ambas fases. En caso de igualdad en la puntuación total, se dará prioridad al aspirante con mayor puntuación en la prueba escrita y a continuación en la entrevista. Si una vez aplicadas estas reglas no se ha dirimido el empate, éste se resolverá finalmente por sorteo entre los aspirantes igualados.

Las propuestas de la Comisión serán motivadas y tendrán carácter vinculante.

Cualquier propuesta que contenga un mayor número de aspirantes propuestos que el de plazas convocadas será nula de pleno derecho, pero en previsión de los casos de



UNIVERSIDAD DE BURGOS	
TABLÓN OFICIAL	
DÍA	HORA
20 ABR 2017	- 11:00
ENTRADA.....	

renuncia o de cualquier causa que impida el nombramiento del candidato propuesto, se podrá reflejar un orden de prelación de suplentes.

Si la Comisión acordara proponer a algún candidato como suplente, éste no podrá alegar ningún derecho sobre plazas vacantes o que queden vacantes en el futuro, quedando limitado su derecho, exclusivamente, a poder ser nombrado si el candidato propuesto para ocupar la plaza correspondiente no llegara a formalizar su nombramiento.

La Comisión podrá declarar desierta la plaza objeto del proceso selectivo.

La Comisión de Selección podrá solicitar de los concursantes, en todo momento anterior a la propuesta de provisión, la verificación de los extremos recogidos en la documentación presentada, así como cuantas precisiones, aclaraciones o documentación complementaria consideren oportuna. Esta verificación podrá serles igualmente exigida en el transcurso del proceso selectivo por otros órganos de la Universidad en el ejercicio de sus competencias.

La Comisión de Selección, en cuanto órgano de selección de personal gozará de autonomía funcional y se hallará facultada para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la Convocatoria, así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin el proceso selectivo. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y a efectos de impugnación de sus decisiones se considerarán dependientes del Sr. Rector Magnífico.

En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión de Selección tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, propondrá su exclusión al Sr. Rector Magnífico dando traslado asimismo de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud a los efectos procedentes. Esta Resolución pondrá fin a la vía administrativa y consiguientemente el interesado podrá formular el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Del trabajo de la Comisión de Selección el Secretario levantará acta suscrita, con el visto bueno del Presidente.

La propuesta de la Comisión de Selección se publicará en el Tablón Oficial de Anuncios del Registro General y en la página web de la Universidad de Burgos y se elevará al Rector de la Universidad.



UNIVERSIDAD DE BURGOS	
TABLÓN OFICIAL	
DÍA	HORA
20 ABR 2017	- 11:00
ENTRADA:
SALIDA:

7.- ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS

La Comisión de Selección podrá solicitar de los concursantes, en todo momento anterior a la propuesta de adjudicación, la verificación de los extremos recogidos en la documentación presentada, así como cuantas precisiones estimen oportunas. Esta verificación podrá serles igualmente exigida en el transcurso del proceso selectivo por otros órganos de la Universidad en el ejercicio de sus competencias.

En el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección propondrá la adjudicación del contrato al Rector, la cual se hará pública en el Tablón Oficial de Anuncios del Registro General de la Universidad.

Si se produce la renuncia o baja de la persona contratada, podrá ocupar la vacante el candidato que figura como suplente. En caso de sustitución, el periodo transcurrido será irrecuperable a efectos de duración del contrato.

Las discrepancias que pudieran derivarse de la interpretación de estas bases y de su aplicación, serán resueltas por la Comisión de Selección.

9.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

En el plazo máximo de 3 meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el Rector dictará Resolución Rectoral de adjudicación de la plaza.

En caso de que no se llevase a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado o en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

10.- NORMA FINAL

Contra la Resolución de adjudicación, que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos que por turno corresponda, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición que podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de la Comisión podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En coherencia con el valor de la igualdad de género adoptada por la Universidad de Burgos, todas las denominaciones que en estas bases se efectúan en género mascu-



UNIVERSIDAD DE BURGOS

UNIVERSIDAD DE BURGOS	
TABLÓN OFICIAL	
DÍA	HORA
20 ABR 2017	- 11:00
ENTRADA:
SALIDA:

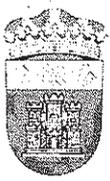
lino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos se entenderán hechas indistintamente en género femenino

Burgos, 17 de abril de 2017



El Rector,

Manuel Pérez Mateos.



UNIVERSIDAD DE BURGOS	
TABLÓN OFICIAL	
DÍA	HORA
20 ABR 2017	- 11:00
ENTRADA:
SALIDA:

Anexo I

Bloque I: Materias Jurídico-Administrativas

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. La organización territorial del Estado. Jefatura del Estado. Poderes legislativo, ejecutivo y judicial.

Tema 2. Los Estatutos de la Universidad de Burgos. Estructura y contenido.

Tema 3. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León.

Tema 4. El Espacio Europeo de Educación Superior. Recorrido histórico y conceptos clave. Los estudios y títulos universitarios adaptados al Espacio Europeo de la Educación Superior. Los planes de estudios conducentes a títulos oficiales.

Tema 5. El Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León.

Tema 6. La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal.

Tema 7. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tema 8. Funciones de las Universidades: formación, investigación, extensión de la cultura, transferencia del conocimiento

Tema 9.- La Universidad de Burgos: centros e instalaciones y oferta educativa.

Tema 10.- la política de la Universidad de Burgos para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Bloque II: Materias Específicas

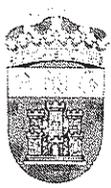
Tema 11. Evolución histórica del derecho a la información.

Tema 12. Las libertades de información.

Tema 13. El estatuto jurídico de los profesionales de la información.

Tema 14. El secreto profesional de los informadores.

Tema 15. Derechos al honor, la intimidad y a la propia imagen.



UNIVERSIDAD DE BURGOS

UNIVERSIDAD DE BURGOS	
TABLÓN OFICIAL	
DÍA	HORA
20 ABR 2017	- 11 : 00
ENTRADA:
SALIDA:

Tema 16. Límites de la libertad de información y conflicto de derechos.

Tema 17. La comunicación institucional.

Tema 18. La comunicación en la Universidad de Burgos.

Tema 19. El Gabinete de Comunicación en la Universidad de Burgos: estructura, funciones y actividades.

Tema 20. La comunicación interna. Importancia de la comunicación interna entre los miembros de la Universidad.

Tema 21. Página web de la Universidad de Burgos: estructura y contenidos

Tema 22. La fotografía digital como instrumento de creación de archivos fotográficos.

Tema 23. La comunicación externa y su importancia para la proyección y crecimiento de la Universidad.

Tema 24. Periodismo científico en la Universidad.

Tema 25. La Universidad de Burgos en las redes sociales.

Tema 26. Diseño de campañas publicitarias institucionales. Seguimiento y apoyo en la fijación de estrategias y contenidos.

Tema 27. Imagen corporativa en la Universidad de Burgos. El empleo de la marca como valor.

Tema 28. El periodismo audiovisual.

Tema 29. Estrategias de comunicación en la captación de estudiantes.

Tema 30. Los medios de comunicación en la provincia de Burgos y su relación con la Universidad.